	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 1 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	CÓDIGO: L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-24032020
		VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-

Fecha: 24 de marzo de 2020

Elaborado por: Gerencia Médica, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Áreas de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento. Coordinación Nacional de Psicología.

Avalado por: Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.


Para: Profesionales de Psicología de los tres niveles de atención de la CCSS.

Lineamiento Técnico versión 2 sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19.

Justificación:

Los servicios de Psicología de los tres Niveles de Atención cuentan con instrucciones de activación obligatoria, ante situaciones de emergencias declaradas por las autoridades de la Caja, del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República, a saber: Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional, el Manual metodológico para la intervención psicológica en situaciones de emergencias y desastres (GM-MDD-8626-16). Al encontrarnos en el contexto de una Emergencia Nacional, los servicios de Psicología deberán prepararse, para la atención de personas impactadas como consecuencia del COVID-19 y brindar el soporte a su red de apoyo cuando sea necesario.

Este lineamiento es temporal y sujeto a modificaciones en los próximos días según el curso de la emergencia, es de acatamiento obligatorio para todos los establecimientos de salud que cuenten con servicio de psicología, los cuales, una vez organizados según lo indicado en este documento deben planificar sus actividades, de forma tal que, se logre la mayor eficiencia y eficacia en los servicios de psicología de cara a las categorías contempladas en esta regulación, la cual se ampara en el documento de la Gerencia Médica: “*Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19*”, aval GM-MDD-3720-2020 y la nota GM-MDD-3938-2020, “*Complemento a oficio GM-MDD-3720-2020. Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en los Servicios de Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19*”, estas dos regulaciones gerenciales establecen las caracterizaciones generales de las personas que serán atendidas en los servicios de salud de la Caja. Adicionalmente, el actual lineamiento es complemento del siguiente documento: “*Lineamiento técnico-operativo temporal en los servicios de Psicología de los tres Niveles de Atención de la CCSS ante la condición epidemiología COVID-19*”, aval GM-MDA-3278-2020, que genera una serie de directrices administrativas para la atención psicológica. Esta medida se mantendrá mientras esté vigente la orden sanitaria y el decreto de emergencia.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	CÓDIGO: L.GM.DDSS.ARSDT.CNP- 24032020
		VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-

Definir las categorías de atención de las personas usuarias y funcionarios de la Institución, en los servicios de Psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS, ante la condición epidemiológica COVID-19.

Fundamentación del lineamiento:


Este lineamiento actúa en concordancia con el “*Lineamiento técnico-operativo y administrativo temporal en servicios de consulta externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19 de la consulta externa, código L.GM.EA.CEXT-2020-01*”, así como el “*Lineamiento Técnico-operativo temporal en los servicios de psicología de los tres niveles de atención de la Caja ante la condición epidemiológica COVID-19, código L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-17032020*” y aval Gerencia Médica GM-MDA-3728-2020, así como otras actividades sanitarias, referente a la reorganización y a la planificación del servicio, durante el periodo previsto y organizar las actividades de atención de emergencias, de acuerdo con lo planteado en este documento.

Las autoridades en salud como todos los funcionarios de la Caja, conscientes de la enorme responsabilidad que tenemos ante esta realidad epidemiológica y comprometidos con la salud de la población, han instruido en una serie de líneas de acción en psicología para mitigar el aumento de esta enfermedad en el país.

Para lo que se debe realizar el mayor esfuerzo para salvaguardar, proteger y mantener la salud integral de las personas usuarias tanto externos, como funcionarios.

Por lo tanto, en este documento se procede a brindar líneas de categorización, previamente y definidas por la Gerencia Médica, para atención y contención masiva del COVID-19.

Por lo tanto, se les solicita a los profesionales en psicología la aplicación de las siguientes medidas de este segundo lineamiento como complemento al primero, para dar respuesta al objetivo planteado. Todas las intervenciones desarrolladas por el personal de Psicología deben estar basadas en procedimientos basados en evidencia científica.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 3 de 7
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</i>	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	<i>CÓDIGO:</i> <i>L.GM.DDSS.ARSDT.CNP- 24032020</i>
		<i>VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-</i>

Descripción del Lineamiento:

CATEGORIA 1

DEFINICIÓN: Consultas que por sus características requieren atención presencial, que no pueden ser postergadas.

Personas usuarias sin COVID-19

INDICACIÓN:

1. Las personas usuarias que requieren atención presencial serán referidas (mediante interconsulta entregada a Consulta Externa) por el servicio de Emergencias, esto cuando no se manifieste sintomatología de COVID-19 y exhiban otros síntomas emocionales de riesgo (ideación suicida, depresión, entre otras)
2. Las personas usuarias referidas serán atendidas con los medios institucionales aprobados para esta emergencia y según los lineamientos GM-AC-3553-2020, sobre la teleconsulta. Se realizará anotación en el SIES, en la Modalidad Alternativa.
3. Se debe coordinar con la Dirección Médica local la apertura de una línea telefónica para que Psicología realice las atenciones en esta modalidad cuando corresponda.


EJEMPLO: atenciones por riesgo suicida.

Personas usuarias con COVID-19

INDICACIÓN:

1. Las personas usuarias con COVID-19, una vez filtradas de acuerdo con los lineamientos institucionales para la identificación de usuarios, podrán ser referidos a psicología (si presentan solicitud de atención emocional o si manifiestan síntomas emocionales que lo ameriten), mediante el canal de los funcionarios encargados de la identificación en cada establecimiento de salud.
2. Las personas usuarias con COVID-19, serán atendidas con los medios alternativos aprobados para esta emergencia como modalidades virtual, telefónica y presencial, según los lineamientos institucionales y protección en bioseguridad al funcionario. Se realizará anotación en el SIES, en la modalidad Alternativa, o en la tradicional según corresponda la atención brindada.
3. Se debe coordinar con la Dirección Médica local la apertura de una línea telefónica para que Psicología realice las atenciones en esta modalidad cuando corresponda.

EJEMPLO: Personas usuarias con diagnóstico de COVID-19 positivo.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 4 de 7	
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</i>	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	<i>CÓDIGO:</i> <i>L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-</i> <i>24032020</i>	<i>VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-</i>

Funcionarios institucionales se debe de considerar atención prioritaria

INDICACIÓN:

1. El servicio de Psicología del establecimiento de salud realizará un tamizaje del estado emocional del personal de cada uno de los servicios.
2. Los funcionarios identificados, serán organizados en diferentes modalidades de atención, según los criterios del servicio Psicología.
3. Las modalidades de atención de Psicología (virtual, telefónica y presencial) se gestionarán según la necesidad y requerimientos del establecimiento, atendiendo a lo regulado por la CNP, la Gerencia Médica y el CAED para este Emergencia.
4. La Intervención a los funcionarios estará dirigida al desarrollo de la capacidad de enfrentamiento al estrés, manejo de la ansiedad, angustia, culpabilidad, burnout y cualquier otro que desde el criterio técnico se identifique como prioritario.
5. Con respecto a la atención telefónica se deberá coordinar con la Dirección Médica para gestionar una línea telefónica para la atención a los funcionarios y usuarios externos.

EJEMPLO:

- Funcionarios del establecimiento de salud atendidos mediante el modelo de intervención en crisis.

CATEGORIA 2


DEFINICION: Consultas a personas usuarias **sin** COVID-19, que requieren atención presencial y se pueden postergar.

INDICACIONES:

1. Todas las consultas de primera vez en la vida, en la especialidad o en el año, se postergarán.
2. Pacientes con procedimientos de psicodiagnóstico, se postergarán.
3. A nivel local administrativo del establecimiento gestionara las acciones necesarias (mediante REDES) y de acuerdo con su organización en red para su reprogramación oportuna.
4. A nivel local gestionar las acciones necesarias para la reprogramación oportuna de los pacientes (con la colaboración de REDES).

EJEMPLOS:

- Las referencias emitidas de los diferentes servicios de Área de Salud / Hospitales.
- Valoraciones psicodiagnósticos.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 5 de 7
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</i>	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	<i>CÓDIGO:</i> <i>L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-24032020</i>
		<i>VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-</i>

CATEGORIA 3

DEFINICIÓN: Consultas que se pueden resolver mediante herramientas tecnológicas (tele salud, consultas telefónicas, consulta virtual y otras) según criterio del profesional en psicología.

INDICACIONES:

1. Se atenderán los pacientes subsecuentes sin riesgo suicida con base a lo expuesto en el oficio GM-AG-3553-2020.
2. Atención de pacientes con COVID-19, que se encuentran en aislamiento sanitario en sus lugares de domicilio.
3. Utilización de estos medios con pacientes con COVID-19 en internamiento o funcionarios del establecimiento de salud, previa coordinación con el personal gestor de la situación a nivel local.

EJEMPLOS:

- Consultas para continuidad de proceso terapéutico (control).
- Consultas para intervención en crisis en personas usuarias con COVID-19 o funcionarios del establecimiento de salud.

CATEGORIA 4


DEFINICIÓN: Consultas indirectas que no requieren la interacción psicólogo-persona usuaria (sin COVID-19), que se pueden resolver mediante herramientas tecnológicas (tele salud, consultas telefónicas, teletrabajo, consulta virtual, otras).

INDICACIONES:

1. Se atenderán los pacientes subsecuentes sin COVID-19 y sin riesgo suicida, atención que se convendrá con el paciente o su familiar para la atención terapéutica (consulta indirecta).

EJEMPLOS:

- Niños, niñas, personas adolescentes, personas cuidadoras de adultos mayores y personas con discapacidad.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 6 de 7	
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</i>	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	<i>CÓDIGO:</i> <i>L.GM.DDSS.ARSDT.CNP- 24032020</i>	<i>VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-</i>

CATEGORIA 5

DEFINICIÓN: Consulta externa con atención individual multidisciplinaria y grupal multidisciplinaria para las personas usuarias sin COVID-19.

INDICACIONES:

1. Se suspende la modalidad multidisciplinaria individual, grupal y grupal multidisciplinaria con el objetivo de disminuir los tiempos de permanencia de los pacientes en los centros de salud y la exposición de los funcionarios.
2. Las personas usuarias que requieran seguimiento impostergable, según criterio del profesional de psicología se atenderán como consulta individual, procurando la atención por medios tecnológicos en los casos que lo permitan según oficio GM-AG-3553-2020 o consulta indirecta.

EJEMPLOS (esta lista no es exhaustiva, pero engloba a las ofertas de psicología asociadas al punto 1 de esta categoría 4):

- Clínica del Cese de tabaco.
- PINEC.
- RISA.
- Clínica de Neurodesarrollo.

CATEGORIA 6


DEFINICIÓN: Personas usuarias con órdenes judiciales.

INDICACIONES:

1. Deben ser atendidos dentro del plazo indicado de la resolución. En caso que, ante la situación de emergencia nacional por COVID 19, ello no sea posible, deberá informársele al paciente y dejar constancia en el expediente de salud de tal situación, con la debida justificación.

EJEMPLOS:

- Ley 9063, ofensores sexuales juveniles, recursos de amparo, resolución de la Sala Cuarta u otros mandatos judiciales.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 7 de 7	
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</i>	Lineamiento Técnico versión 2-sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la condición epidemiológica COVID-19.	CÓDIGO: <i>L.GM.DDSS.ARSDT.CNP-24032020</i>	VIGENCIA: POR VIGENCIA DE DECRETO 42227-MP-

Responsable del cumplimiento:

Profesionales de Psicología de los tres Niveles de Atención.

Responsable de verificar el cumplimiento:

Director de Centro de Salud
 Dirección de Red de Servicios de Salud
 Directores de Red Integrada de Servicios de Salud
 Coordinadores de Red de Psicología
 Coordinación Nacional de Psicología

Contacto para consultas:

Correo: cnsps_ars@ccss.sa.cr
 Teléfono: 25391090.

Personal que colaboró en la redacción del presente lineamiento

Dr. Andrés Rodríguez Jiménez
 Dra Alfonso Villalobos Pérez
 Dra Ana Silvia Granados
 Dra Ingrid Aguilar
 Dra Mariela Fletes Brenes
 Dra Ninfa Salas González
 Dra. Carolina Montero Torres
 Dra. Ana Gómez Porras
 Dra. Marta Vindas González
 Dra. Michelle Wallace Mullins